AD41-067-15

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA **COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C. V.**, REPRESENTADA POR EL **C.P. ABUNDIO VILLASEÑOR QUINTERO**, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL CENTRO"**, Y POR LA OTRA LA C. **LAURA ALICIA GARCIA BARRERA** A QUIEN SE LE DENOMINARÁ **"LA PROFESIONISTA"**, AMBAS PARTES HAN ACORDADO EN SUJETARSE AL PRESENTE CONTRATO Y A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

DECLARA "EL CENTRO":

I.- Ser una sociedad mercantil debidamente constituida y existente en los términos de las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, lo cual se hace constar mediante escritura pública número 29,567, volumen 637, pasada ante la fe del Licenciado Carlos Ramírez Zetina, Notario Público número 132, de la Ciudad de México, Distrito Federal, fecha 22 de septiembre de 1980.

II.- Declara que la Sociedad Mercantil mencionada en el numeral que antecede tiene como domicilio fiscal el ubicado en Avenida Paseo de los Héroes No. 9350, Zona Urbana Río de la ciudad de Tijuana, B. C., el mismo lo señala para oír y recibir toda clase de notificaciones para los efectos legales a que haya lugar.

III.- Que el C.P. Abundio Villaseñor Quintero, acredita su carácter de Representante Legal de EL CENTRO y sus facultades para celebrar el presente contrato, en mérito de la escritura pública número 184,386, volumen 2,075, pasada ante la fe del Licenciado Gabriel Moreno Mafud, Notario Público número 2 de la Ciudad de Tijuana, Baja California, facultades que a la fecha no le han sido revocadas o limitadas de forma alguna.

IV.-Que el objeto social de la entidad contiene diversas finalidades entre ellas:

a) Diseñar, planear y ejecutar programas y acciones de beneficio social tendientes a la promoción del arte y la cultura; así como promover y difundir los servicios culturales entre el magisterio, estudiantes y comunidades del estado de Baja California y Noroeste.

b) Promover y difundir a nivel nacional e internacional el patrimonio cultural; así como las diferentes obras de artistas de la región en coordinación con todos los sectores de la sociedad y de los tres niveles de gobierno.

c) Celebrar contratos, convenios específicos académico - cultural de acciones afines con personas físicas o morales del Sector Público Privado y Social, así como Instituciones, Universidades nacionales y extranjeras.

VI.- Que **"EL CENTRO"** requiere de los servicios de **"LA PROFESIONISTA"** consistente en la coordinación del evento **MERCADO DE DISEÑO** que se llevara a cabo los domingos del mes de marzo, junio y diciembre del presente año.

VII.- Que cuenta con capacidad presupuestaria para adjudicar el presente contrato bajo la partida 38401 de Servicios Integrales, proyecto: Mercado de Diseño

VIII.- Que en Comité de adquisiciones se dictaminó como exceptuado de procedimientos de licitación pública la contratación de artistas, talleristas, cantantes,

ADM - 067-15

bailarines, curadores, y demás profesionistas de las bellas artes con fundamento en la fracción I del artículo 41 de la L.A.A.S.S.P.

DECLARA "LA PROFESIONISTA":

I.- Que es una persona física, en pleno ejercicio de sus derechos civiles, la cual tiene capacidad para celebrar cualquier tipo de contrato.

II.-Que es ciudadano mexicano y cuenta con clave de IFE: [redacted]

III.- Que para efectos de este contrato que señala domicilio para oír y recibir todo tipo de emplazamientos, notificaciones, documentos, incluyendo los personales el establecido domicilio ubicado en la calle: [redacted]

IV.- Que cuenta con RFC: [redacted]

V.- Que cuenta con los conocimientos necesarios para prestar el presente servicio profesional requerido en el presente contrato.

Declaradas las anteriores manifestaciones, ambas partes convienen en sujetarse al cumplimiento de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO
Ambas partes acuerdan que el objeto del presente contrato lo constituye en la coordinación del evento **MERCADO DE DISEÑO** que se llevara a cabo los domingos del mes de marzo, junio y diciembre del presente año.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO
"EL CENTRO" se compromete a pagar los honorarios de **"LA PROFESIONISTA"** por el concepto antes mencionado la cantidad de $31,468.53 pesos (TREINTA Y UN MIL CUATROSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 53/100 m.n.) Más IVA del 16% menos retenciones y suma un total de $30,000.00 pesos (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), con previa entrega de recibo con los requisitos que aplica la Ley en la materia.

"EL CENTRO" cubrirá el pago del servicio objeto del presente contrato, una vez que se haya prestado el servicio a satisfacción de **"EL CENTRO"**, dentro de los **30 (treinta)** días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea entregada y aceptada la factura en el área de caja de **"EL CENTRO"**, con la validación de autenticidad del sat, oficio de liberación y de servicio recibido a entera satisfacción del área requirente.

El pago se realizará en moneda nacional, previa instrucción de ejecución de pago que efectúe **"EL CENTRO"** a la tesorería de la federación **(tesofe)** mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria que para tal efecto señale el prestador de servicios, por conducto del sistema integral de administración financiera federal **(siaff)** que opera la tesorería de la federación **(tesofe)** y/o mediante transferencia bancaria o cheque por parte de **"EL CENTRO"**.

Por lo anterior, es necesario que "**LA PROFESIONISTA**", en caso de no encontrarse incorporado a la base de datos del sistema integral de administración financiera

Eliminado 4 renglones Art 113 Fracc I y 118 LFTAIP

federal **(siaff)**, presente la siguiente documentación al momento de ingresar su factura(s) a revisión:

- formato de solicitud de alta de beneficiarios debidamente llenado en original con firma autógrafa.
- copia del registro federal de contribuyentes.
- en el caso de personas físicas: curp e identificación oficial con fotografía con firma legible.
- en el caso de personas morales: acta constitutiva y poder notarial del representante legal.
- constancia de domicilio fiscal del beneficiario.
- original de certificación bancaria a 18 dígitos (clabe) en hoja membretada del licitante que contenga razón social, r.f.c., domicilio fiscal y teléfono, así como firma autógrafa, número de ejecutivo que certifica y sello bancario;
- fotocopia del estado de cuenta con clabe a 18 dígitos;

En caso de que las facturas presenten errores o deficiencias, la entidad dentro de los 3 días hábiles siguientes al de su recepción indicará por escrito al prestador de servicios las deficiencias que deberán ser corregidas. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el prestador de servicios presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo de los 20 días naturales antes citados.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE "EL CENTRO"
"EL CENTRO" se compromete otorgar las facilidades necesarias para el cumplimiento de las obligaciones de **"LA PROFESIONISTA"**, estas facilidades consistirán en apoyo logístico, de acuerdo a lo proyectado previamente aceptado por **"EL CENTRO"**.

CUARTA.- RESPONSABILIDADES DE "EL PROFESIONISTA"
"La PROFRESIONISTA" se compromete a realizar la coordinación del evento **MERCADO DE DISEÑO** en la explanada acceso al cubo.

QUINTA.- SUPERVISION
"El Centro" a través de la Subdirección de Exposiciones tendrá en todo tiempo el derecho de supervisar el estricto cumplimiento de ese contrato, por lo que podrá revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe **"LA PROFESIONISTA"** en lo que se refiere a la colaboración. Así mismo la Dirección General y la Coordinación de Exposiciones podrán revisar y supervisar lo referente a la logística y desarrollo de la misma.

SEXTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO
La duración y vigencia del presente contrato será por un periodo comprendido desde el día de su firma al 31 de diciembre del 2015. Concluido el término del presente contrato, no podrá haber prórroga automática por el simple transcurso del tiempo y terminará sin darse aviso entre las partes.

SEPTIMA.- TERMINACION ANTICIPADA
En caso de que no pudiera **"LA PROFESIONISTA"** continuar prestando sus servicios deberá dar aviso por escrito con 15 días hábiles de anticipación a **"El Centro"**, de acuerdo al artículo 2487, del Código Civil para el Estado de Baja California.

OCTAVA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO
En caso de cualquier incumplimiento a las obligaciones a cargo de **"LA PROFESIONISTA"** en el presente instrumento, dará motivo a la rescisión del mismo por parte de **"El Centro"**.

NOVENA.- JURISDICCION

Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes expresamente se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la ciudad de Tijuana, Baja California, renunciando expresamente al fuero que la Ley pudiera concederle en cualquier otro tribunal con razón de su domicilio presente o futuro.

LEIDO A LAS PARTES EL PRESENTE CONTRATO, SABEDORES DEL CONTENIDO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS QUE CONTIENE, MANIFESTANDO QUE EN LA CELEBRACION DEL MISMO NO HA EXISTIDO ERROR, DOLO, MALA FE O VIOLENCIA, LO FIRMAN ANTE LA PRESENCIA DE LOS TESTIGOS EN ESTA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA EN LOS VEINTE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL 2015.

"EL CECUT"

C.P. ABUNDIO VILLASEÑOR QUINTERO
Subdirector de Administración

"LA PROFESIONISTA"

LAURA ALICIA GARCIA BARRERA

TESTIGOS

ENRIQUE MORENO KEGEL
Gerente de Recursos Materiales

ALMA I. RODRIGUEZ
Gerente de Recurso Financieros

ARMANDO GARCIA ORSO
Subdirección de Exposiciones